Expediente nº: 2024013 - Armonizado

Objeto de la contratación: Servicios de consultoría y asesoramiento de apoyo a la Secretaría Técnica de los proyectos RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) del País Vasco en los ámbitos de Ciberseguridad Empresarial e Inteligencia Artificial, así como de apoyo y asesoramiento a la secretaría técnica de cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollarse en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Documento: Pliego de prescripciones técnicas.

1. INTRODUCCIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un paquete de medidas de gran alcance que aunaron el futuro (Marco Financiero Plurianual MFP) para 2021-2027 y la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación (en adelante, "**Next Generation EU**"), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. En efecto, en el marco de la iniciativa Next Generation EU se creó el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los veintisiete Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

Conforme a los artículos 17 y 18 del citado Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los Estados Miembros debían elaborar un programa de reformas e inversiones denominado como Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), llamado a constituir el instrumento de ejecución de los recursos financieros provenientes del Fondo Europeo de Recuperación.

El Gobierno de España, mediante el Acuerdo de 29 de abril de 2021, del Consejo de ministros, aprobó el correspondiente Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. núm. 103, de 30 de abril de 2021), que fue posteriormente aprobado mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021(en adelante, el "**PRTR**").

El 6 de junio de 2023, España presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, que incluía un capítulo de REPowerEU de conformidad con el artículo 21 quater del Reglamento (UE) 2021/241, así como la modificación de algunos hitos y objetivos previstos en el PRTR inicial, y que ha sido aprobado mediante la Decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 10 de octubre de 2023.

En el marco del PRTR, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública puso en marcha una iniciativa integral de impulso a proyectos territoriales de digitalización orientados a la transformación y especialización digital, asegurando la coordinación, la colaboración y la complementariedad entre las distintas Administraciones territoriales.

Así, el 14 de julio de 2022 se reunió la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital, en la que la Vicepresidenta Primera del Gobierno informó sobre el contenido del programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (en adelante, "**Programa RETECH**").

Posteriormente, el 3 de agosto de 2022 la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial publicó en su sede electrónica la "Invitación pública en el impulso de redes territoriales de especialización tecnológica" dirigida a que todas las Comunidades Autónomas y a que las Ciudades de Ceuta y de Melilla pudieran presentar propuestas de proyectos en coordinación, con un mínimo de dos de ellas en cada proyecto, para financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica que éstas ostentaban entre sus competencias.

La invitación abierta garantizó el respeto a los principios de transparencia, publicidad, igualdad y neutralidad, a la hora de decidir cuáles serían las destinatarias finales de las ayudas para las inversiones en el Programa RETECH. La participación conjunta de varias Comunidades Autónomas aseguró el intercambio de conocimiento y multiplicó las oportunidades de cada región, que, de tal manera, podían acceder a distintas áreas temáticas definidas dentro del Programa RETECH, maximizando así el equilibrio territorial y la cohesión social, dada su alineación con los ejes del Plan, y su contribución al cumplimiento de consecución de los hitos y objetivos asociados a los distintos componentes del Plan.

Ciertas entidades invitadas presentaron, ante la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, una oferta vinculante, que incluía: (i) los distintos proyectos de redes territoriales de especialización tecnológica en los que querían participar; y (ii) su compromiso de cumplir con las condiciones por ellos mismos determinadas para la ejecución de los dichos proyectos.

Tal y como se determinó en la invitación, el presupuesto de los proyectos procederá de distintas fuentes. Por un lado, el importe proveniente de los fondos del PRTR, que supondrá una aportación máxima del 75% del presupuesto total del proyecto, cantidad que se entregará, por parte de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, en aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Por otro, las Comunidades Autónomas participantes en el proyecto deberán aportar un mínimo del 25% del presupuesto total de cada proyecto; pudiendo dicha aportación provenir de fondos propios, de entidades locales o de entidades privadas.

Por tanto, el Programa RETECH permitirá impulsar los proyectos tractores propuestos por las comunidades autónomas y por las ciudades de Ceuta y de Melilla, fomentando el intercambio de conocimiento y multiplicando las oportunidades de cada región, a través de redes de impacto nacional que posibiliten maximizar el equilibrio territorial y la cohesión social.

El Programa RETECH ha tenido perspectiva trans-regional, con el fin de asegurar el carácter cooperativo de los proyectos, así como su impacto territorial y sobre la cohesión social. Los proyectos que se presenten al Programa RETECH deberán ser impulsadas por, al menos, 2 comunidades autónomas, valorándose positivamente aquellos proyectos promovidos por más de dos comunidades autónomas o por las ciudades de Ceuta y de Melilla. Cada comunidad o ciudad podrá participar en un máximo de tres s iniciativas dentro del Programa RETECH, una por temática. Solo en el caso de iniciativas de ciberseguridad, se permitirá la presentación de tres propuestas complementarias en otras temáticas para cada comunidad o ciudad autónoma.

Una vez analizadas las diferentes alternativas, la Comunidad Autónoma del País Vasco (en adelante, la "**CAPV**") optó por presentar iniciativas, en colaboración con otras Comunidades Autónomas, en dos de los ámbitos de actuación dentro del Programa RETECH:

(I) **Inteligencia Artificial y otras tecnologías digitales habilitadoras aplicadas a las industrias.** Las iniciativas presentadas sobre esta temática debían hacer referencia a su aportación a los hitos y objetivos del Componente 16.- Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial/Reforma 1 del PRTR.

(II) **Ciberseguridad.** Las iniciativas presentadas sobre esta temática debían hacer referencia a su aportación a los hitos y objetivos de los siguientes componentes del PRTR:

- Componente 15.- Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G/Inversión 7, del Plan de Recuperación.
- Componente 19.- Plan Nacional de Competencias Digitales del Plan de Recuperación/ Inversión 4 del Plan de Recuperación.

Dichos proyectos serán, en adelante y conjuntamente, referidos como "**Proyectos RETECH**").

Durante el ejercicio 2023 se emitió Resolución, por parte de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, por la que se autorizó la aportación dineraria a favor de las Comunidades Autónomas participantes, para la ejecución de los proyectos enmarcados en el Programa RETECH, en el ámbito de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL, estando incluida en esta resolución el proyecto presentado por la CAPV.

Al mismo tiempo, en noviembre del 2023 se firmó un convenio entre SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "**SPRI**") e INCIBE, donde se establecieron las condiciones para la ejecución del proyecto RED-ARGOS, que tiene como finalidad impulsar y fortalecer el ecosistema nacional de ciberseguridad a través del trabajo en Red de Nodos de Ciberseguridad regionales coordinados (Castilla y León, País Vasco y Andalucía).

Los documentos e información de referencia pueden descargarse en el siguiente enlace: https://espanadigital.gob.es/medida/retech-redes-territoriales-de-especializacion-tecnologica

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El área de Transformación Digital de SPRI, precisa contratar los "*servicios de consultoría y asesoramiento de apoyo a la secretaría técnica de los proyectos RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) del País Vasco en los ámbitos de Ciberseguridad Empresarial e Inteligencia Artificia, así como de apoyo y asesoramiento a la secretaría técnica de cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollarse en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021*", consistentes en la realización de los trabajos que se definen en el siguiente apartado del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el "**Pliego**").

3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

3.1. Objetivos

El Pliego tiene como finalidad la definición del contenido mínimo de las prestaciones a desarrollar con motivo del contrato de servicios de consultoría y asesoramiento de apoyo a SPRI en:

(i) la secretaría técnica de los Proyectos RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) en los que participa la CAPV, proyectos que tienen las siguientes áreas temáticas definidas dentro del Programa RETECH: Ciberseguridad Empresarial e Inteligencia Artificial; y

(ii) la secretaría técnica de cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollarse en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Se deberá garantizar un servicio de consultoría y de asesoramiento especializado que permita la correcta planificación, gestión e implementación de tanto de los Proyectos RETECH como de cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollarse en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Para el servicio de consultoría y asesoramiento de apoyo en la secretaria de los proyectos RETECH y en la de cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollar en el ámbito del

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), deberá tenerse en cuenta el reglamento regulador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todos los instrumentos jurídicos dictados o que se dicten en relación con los Proyectos RETECH, financiados el en marco de los componentes de inversión 15, 16 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como cualesquiera otros manuales, directrices, normas jurídicas que se dicten tanto a nivel Europeo como estatal relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con el PRTR.

3.2. Actividades a desarrollar y descripción del servicio

Las actuaciones a desarrollar deberán llevarse a cabo en los siguientes ámbitos:

I. Proyectos RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) en los que participa la CAPV en las siguientes áreas temáticas definidas dentro del Programa RETECH: Ciberseguridad Empresarial e Inteligencia Artificial.

Los dos proyectos RETECH en los que participa la CAPV se resumen a continuación:

(i) RETECH IA

- Temática y medida del PRTR:

  Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (C16.R1). Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras aplicadas a las industrias.

- Consorcio:

  - Liderazgo – Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE)
  - Comunidad Autónoma de Madrid (CAM)
  - Comunidad Autónoma de Galicia (GAL)

- Objetivos:

  - Impulsar el desarrollo y la adopción de la tecnología del dato y la Inteligencia Artificial en el tejido empresarial industrial como medio para favorecer su sostenibilidad, crecimiento, y rentabilidad.

  - Representación de la industria en bloque y no por sectores, con un gran proyecto tractor transversal y necesario para aumentar la contribución de la industria española en su PIB, para acercarse a la media de los Estados miembros y cumplir con sus objetivos dentro de la UE.

- Creación de un ecosistema colaborativo con implicación de grandes empresas y pymes, así como otras entidades públicas y privadas, creando soluciones tractoras que generen beneficios a lo largo de toda la cadena de valor, con especial atención en pymes y micro pymes.

- Incorporar a las redes de ciencia y tecnología de los territorios y a la Academia a través de sus universidades y centros de formación profesional especializados en STEM, tanto públicos como privados, y lo hace de forma abierta, no limitativa, dejando las puertas abiertas a la aportación de otros territorios.

- Mejorar las cadenas de valor de los territorios, impactando fuertemente en la aparición de nuevas empresas de base tecnológica y en la creación de empleo de alta cualificación.

(ii) RETECH CIBER

- Temática y medida del PRTR:

  - Ciberseguridad (C15.I7): fortalecimiento de las capacidades de ciberseguridad de ciudadanos, pymes y profesionales, impulso del ecosistema del sector ciberseguridad y el aumento de la visibilidad de España como actor clave internacional.

  - Profesionales digitales (C19.I4): incluye la adaptación de la oferta formativa y el diseño de nuevas especialidades que permitan adquirir competencias digitales avanzadas y progresar en áreas clave como la ciberseguridad.

- Consorcio:

  - Instituto Nacional de Ciberseguridad es ciberseguridad - INCIBE
  - Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE)
  - Comunidad Autónoma de Castilla y León
  - Comunidad Autónoma de Andalucía

- Objetivos:

  - Fortalecer la industria de ciberseguridad con un ecosistema de innovación público-privado a través del desarrollo de actividades de I+D+i para la experimentación y la generación de una red de infraestructuras lógicas o físicas de conocimiento distribuido que ofrezca complementariedad, la transferencia

a empresas, la especialización tecnológica, la llegada al mercado de soluciones y la creación de productos en toda la cadena de valor.

- Mejorar la permeabilidad de la ciberseguridad a todos los sectores económicos, para así aumentar su adopción global.

- Promover, hacer crecer y consolidar la colaboración interregional, apoyándose en las fortalezas de cada comunidad autónoma participante en la propuesta para conseguir un mayor efecto tractor en el campo de la ciberseguridad como oportunidad económica, profesional y empresarial.

II. Cualesquiera otros proyectos que puedan desarrollarse en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

En el marco de los ámbitos arriba indicados, los servicios se plantean a través de una serie de actividades que se caracterizan por abarcar todo el ciclo de vida que los Proyectos RETECH y que los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) puedan tener.

Así, los servicios se plantean del siguiente modo:

I. Plan de trabajo:

Como primera actividad, la empresa adjudicataria deberá realizar un plan de trabajo que incluya las acciones que se llevarán a cabo el marco de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Dicho plan de trabajo también deberá incluir los plazos que se estiman para la realización de las actuaciones propuestas.

En todo caso, el plan de trabajo deberá servir de herramienta para apoyar y asesorar a SPRI en el diseño, ejecución y coordinación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

El plan de trabajo que se proponga deberá tener carácter dinámico, siendo factible su modificación / adaptación a las novedades que vayan surgiendo en el marco de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

II. Consultoría y asesoramiento en los procedimientos de contratación, en los procedimientos subvencionales y en la tramitación de convenios instrumentales.

Se trata de una de la actividad más compleja y clave para la correcta puesta en marcha e implementación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Para el desarrollo de la presente tarea deberá tenerse en cuenta normativa vigente y cualquier cambio normativo que se pudiera suscitar.

III. Acompañamiento a SPRI en las comisión y reuniones de seguimiento

A demanda de SPRI, la empresa adjudicataria deberá asistir a las comisiones de seguimiento que se hayan previsto en los convenios firmados por SPRI o en las resoluciones a favor de SPRI emitidas en el marco de los Proyectos RETECH, así como a las comisiones de seguimiento que puedan surgir de futuros convenios que SPRI firme en el marco de proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). De igual forma, y a demanda de SPRI, la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones internas de seguimiento se le requieran.

Para el acompañamiento, por parte de la empresa adjudicataria, a SPRI en las comisiones y reuniones de seguimiento, se le podrá requerir la preparación de la documentación previa que se pudiera requerir y, en su caso, levantamiento del acta de lo concluido en dichas sesiones.

IV. Elaboración de informes de ejecución y seguimiento

Con el objetivo de suministrar información a (i) las comisiones de seguimiento que se hayan previsto en los convenios firmados por SPRI o en las resoluciones a favor de SPRI emitidas en el marco de los Proyectos RETECH, (ii) las comisiones de seguimiento que se constituyan en futuros convenios en el marco de proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR); o (iii) cualesquiera otras entidades que legítimamente la pudieran solicitar, la empresa adjudicataria deberá elaborar, trimestralmente, un informe de ejecución y seguimiento de las actuaciones que se hayan llevado a cabo para la implementación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Estos informes se podrán realizar con una mayor periodicidad si así lo requiriese la SPRI.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá elaborar, a demanda de SPRI, informes de ejecución internos, que faciliten el control, por parte de SPRI, de la ejecución, así como la comunicación interna y externa de la implementación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A efectos de un mejor seguimiento y evaluación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la empresa adjudicataria se encargará de diseñar y gestionar un cuadro de mando integral para su mejor control y seguimiento.

V. Asistencia técnica para asegurar que se desarrolla la perfecta comunicación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Se entenderán incluidas cuantas actuaciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de la comunicación de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

3.3. Prestaciones a realizar

El servicio incluirá todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en el apartado 3.2 anterior, y, específicamente, con carácter meramente enunciativo, las siguientes:

I. Con carácter general:

a) Apoyar en el desarrollo, implementación e impulso en las actuaciones de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), realización de la coordinación de todas las actividades a desarrollar.
b) Redactar una memoria trimestral sobre la ejecución de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de una memoria anual, que deberá remitirse con anterioridad al 31 de enero de cada año en que esté en vigor el contrato, y una memoria final que deberá remitirse en el plazo máximo de un mes desde que finalice el contrato. Dichos informes deberán estar alineados con el reglamento regulador del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todos los instrumentos jurídicos dictados o que se dicten en relación con los Proyectos RETECH, financiados el en marco de los componentes de inversión 15, 16 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como cualesquiera otros manuales, directrices, normas jurídicas que se dicten tanto a nivel Europeo como estatal relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con el PRTR.
c) Garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Proyectos RETECH y en los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en los que SPRI pueda participar.

d) Apoyo en la gestión documental de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
e) Cualquier otra que se le asigne y aquellas otras funciones o labores derivadas del servicio que le sean encomendadas por el responsable del contrato o personas en quien delegue.
f) Elaborar un cuadro de mando integral en el que se recojan los indicadores de medición de las acciones de los Proyectos RETECH y de los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en los que SPRI pueda participar.
g) Presentación de las propuestas de actuaciones.
h) Colaborar tanto en la elaboración de los proyectos, como en el seguimiento de las actuaciones.
i) Asistir en la elaboración de todas aquellas actuaciones de comunicación para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad exigidas en la ejecución del Proyecto RETECH y de en los potenciales otros proyectos bajo el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en los que SPRI pueda participar.
j) Apoyo y asistencia técnica en la prevención, detección, comunicación, corrección y evaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses.
k) Revisión de las medidas antifraude, evaluación y revisión periódica del riesgo, medidas preventivas, de detección y correctivas, procesos de seguimiento y de comunicación conforme a lo requerido por la normativa que le sea de aplicación.
l) Cumplimiento y acreditación del principio “Do no Significant Harm” (DNSH).
m) Análisis del riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos que se puedan causar en el medio ambiente, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial, como consecuencia de la implementación del proyecto.
n) Cumplimiento y acreditación del cumplimento del etiquetado verde y etiquetado digital.

II. <u>Contratación:</u>

a) Apoyo en el asesoramiento y en la elaboración de propuestas de redacción de borradores de pliegos de prescripciones técnicas y asesoramiento en la propuesta de redacción de los borradores de pliegos de cláusulas administrativas particulares (en función de modelos tipo) asegurando el cumplimiento de la normativa PRTR-fondos Next Generation-.
b) Apoyo en el asesoramiento para la preparación de los borradores de documentación necesaria para la tramitación del expediente.
c) Apoyo en el asesoramiento para la gestión de incidencias que surjan en el procedimiento de contratación.

d) Apoyo en el asesoramiento para las respuestas a las preguntas de los licitadores en cuanto a las dudas de contenido técnico y jurídico.
e) Apoyo en el asesoramiento para la negociación de aspectos de la oferta cuando se utilice este procedimiento.
f) Checklist del cumplimiento de los principios de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
g) Otras tareas de asesoramiento de similar naturaleza.

III. Ejecución de los contratos:

a) Asistencia en el seguimiento y control de hitos de ejecución/facturación de cada contrato.
b) Asistencia en reuniones técnicas de supervisión con los adjudicatarios
c) Controlar el cumplimiento de las ofertas elaborando cuadros de control e informes.
d) Apoyar en el control de la adscripción de todos los medios ofertados y la calidad técnica requerida
e) Asistir en la valoración y justificación del cumplimiento de hitos del proyecto.
f) Apoyo en incidencias contractuales (modificados, penalidades, resolución anticipada, etc.)
g) Revisar la tipología de incidencia y alternativas disponibles de acuerdo a la jurisprudencia de aplicación.
h) Otras tareas de asesoramiento de similar naturaleza.

IV. Procedimiento subvencional:

a) Apoyo en la redacción de borradores de bases reguladoras de subvenciones (en función de modelos tipo) asegurando el cumplimiento de la normativa PRTR-fondos Next Generation-.
b) Apoyo en la preparación de los borradores de documentación necesaria para la tramitación de los expedientes subvencionales.
c) Apoyo en la gestión de incidencias que surjan en el procedimiento de subvencional.
d) Checklist del cumplimiento de los principios de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito subvencional.
e) Otras tareas de asesoramiento de similar naturaleza.

V. Convenios instrumentales

a) Apoyo en el asesoramiento y en la elaboración de propuestas de redacción de borradores de convenios, asegurando el cumplimiento de la normativa PRTR-fondos Next Generation-.
b) Apoyo en el asesoramiento para la preparación de los borradores de documentación necesaria para la tramitación relativos a los convenios instrumentales.
c) Apoyo en la gestión de incidencias que surjan en el procedimiento.
d) Apoyo en la gestión del expediente de los convenios instrumentales.
e) Checklist del cumplimiento de los principios de gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el ámbito de los convenios.
f) Otras tareas de asesoramiento de similar naturaleza.

VI. Justificación

a) Recopilación de documentación justificativa.
b) Solicitud a los responsables de la documentación justificativa de cada item del proyecto (dpto. contratación, gestión económica, proveedores, etc.).
c) Revisión de la documentación aportada y solicitud de subsanaciones si procediera.
d) Gestión de la documentación para la futura justificación.
e) Cumplimentación de modelos oficiales (si los hubiera).
f) Adecuación de memorias de trabajo.
g) Revisión de las memorias de trabajos realizados que sean requeridas.
h) Ajuste de dichas memorias a los requisitos de la convocatoria, planificación del proyecto, etc.
i) Subida de documentación y subsanaciones.
j) Preparación de los paquetes de documentos, ajustando formatos, tipos de archivo, tamaño de archivos, etc.
k) Apoyo en el seguimiento de ejecución presupuestaria y en la elaboración de los descargos en la plataforma CoFFEE del Ministerio de Hacienda.
l) Apoyo durante el proceso de subida de documentación.
m) Participación en reuniones con el ente financiador, si procede.
n) Otras tareas de similar naturaleza

3.3. Dimensionamiento del servicio

La adjudicataria prestará sus servicios mediante la organización y las personas que haya especificado en su oferta. La sustitución de dichas personas se regirá por lo señalado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Dicha organización y personas deberán habilitar durante la ejecución del contrato una oficina en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Existirá disponibilidad inmediata para la prestación de los servicios, así como para el desplazamiento a cualquier lugar de la CAE por razón de los mismos, siendo los gastos de desplazamiento dentro de la CAE por cuenta del adjudicatario.

Los servicios de asesoramiento se prestarán en lengua castellana o euskera, a decisión de la parte contratante. En el supuesto de que las personas de la parte contratada, dedicadas a estos servicios de asesoramiento, no dispusieran de conocimientos suficientes de euskera , la parte contratada deberá garantizar, a través de cualquier otro medio más adecuado, la canalización, a su cargo, de los servicios en dichas lenguas.

Se estima un volumen de trabajo anual de entre 350-400 jornadas, bajo la siguiente estimación de dedicaciones para los perfiles requeridos:

- Consultor/a Jefe del proyecto (35%)
- Asesor/a jurídico (15%)
- Consultor/a experto/a especialista (35%)
- Consultor/a técnico/a de apoyo al jefe del proyecto y al asesor jurídico (15%)

A efectos aclaratorios, se considerará como jornada de trabajo la media de 8 horas por día.

4. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

El equipo de trabajo que las licitadoras oferten en su propuesta técnica deberá incluir personal cualificado y estar compuesto por técnicos especialistas en las distintas áreas identificadas en el apartado 3 del presente Pliego. En particular, el equipo de trabajo que se proponga deberá cumplir con, al menos, las siguientes condiciones:

- Formación y experiencia en labores de consultoría relacionada con el ámbito de la TRANSFORMACION DIGITAL, de la CIBERSEGURIDAD y de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL, así como en consultoría relacionada con actividades de aceleración del uso de Tecnologías Digitales por parte de las Empresas, principalmente industriales y en actividades relacionadas con la denominada “Transición Tecnológico-Digital”.

  Adicionalmente, se valorará formación y experiencia en proyectos relacionados con Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), con el PRTR o con mecanismos de financiación europeos de similares características.

- Formación y experiencia en asesoramiento jurídico relacionado con proyectos de alcance europeo vinculados a fondos públicos y del ámbito de la TRANSFORMACION

DIGITAL, de la CIBERSEGURIDAD y de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL y, en general, relacionados con la TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

Adicionalmente, se valorará formación y experiencia relacionada con Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR) y con el PRTR o con mecanismos de financiación europeos de similares características.

El adjudicatario deberá facilitar en su oferta la relación de componentes del equipo de trabajo que ofrece, así como el personal clave que aporta, de modo que la estructura del equipo y el perfil profesional de sus componentes y su dedicación se adapten a las condiciones expuestas y permita la transferencia efectiva de los conocimientos entre el equipo del adjudicatario y el equipo de trabajo de SPRI.

En cualquier caso, el equipo de trabajo deberá estar compuesto, al menos, de los siguientes perfiles profesionales:

- Una persona, con titulación académica de licenciado o graduado, máster universitario, doctor, que ejerza como consultor/a jefe del proyecto e interlocutor principal con SPRI.

- Una persona, con titulación académica de licenciado o graduado, máster universitario, doctor, que ejerza como consultor/a experto/a especialista.

- Una persona, con titulación académica de licenciado o graduado en Derecho, que ejerza como asesor jurídico.

- Una persona, con titulación académica de licenciado o graduado, máster universitario, que ejerza como consultor/a técnico/a de apoyo.

Los miembros del equipo propuesto deberán disponer de la siguiente experiencia mínima:

Perfil profesional	**Experiencia mínima requerida**
Consultor/a Jefe del proyecto	Más de 10 años de experiencia en labores de consultoría relacionada con el ámbito de la TRANSFORMACION DIGITAL, de la CIBERSEGURIDAD y de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL, así como en actividades de aceleración del uso de Tecnologías Digitales por parte de las Empresas, principalmente industriales y en actividades relacionadas con la

	denominada "Transición Tecnológico-Digital". Se valorará experiencia en proyectos relacionados con Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), con el PRTR o con mecanismos de financiación europeos de similares características.
Consultor/a experto/a especialista	Más de 5 años de experiencia en labores de consultoría relacionada con el ámbito de la TRANSFORMACION DIGITAL, de la CIBERSEGURIDAD y de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL, así como en actividades de aceleración del uso de Tecnologías Digitales por parte de las Empresas, principalmente industriales y en actividades relacionadas con la denominada "Transición Tecnológico-Digital". Se valorará experiencia en proyectos relacionados con Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), con el PRTR o con mecanismos de financiación europeos de similares características.
Asesor jurídico	Más de 5 años de experiencia con proyectos de alcance europeo vinculados a fondos públicos y del ámbito de la TRANSFORMACION DIGITAL, de la CIBERSEGURIDAD y de la INTELIGENCIA ARTIFICIAL y, en general, relacionados con la TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

	Se valorará experiencia relacionada con Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), con el PRTR o con mecanismos de financiación europeos de similares características.
Consultor/a técnico/a de apoyo al jefe del proyecto y al asesor jurídico	No se requiere experiencia mínima.

El equipo mínimo se entenderá sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de destinar el personal que sea necesario para la correcta ejecución del contrato y cumplir con las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente y requeridas en el presente Pliego, todo ello por cuanto los medios humanos constituyen un factor determinante en la calidad del servicio. Las personas que durante el período de duración de contrato se requieran adicionalmente para el desarrollo del mismo tendrán el nivel curricular requerido según el perfil al que se adscriban.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

- La empresa que resulte adjudicataria no podrá participar en procesos de contratación, ni tampoco ser parte de convenios instrumentales para cuyo diseño, gestión o seguimiento haya prestado servicios de consultoría o de asesoramiento en el marco del presente contrato. La empresa adjudicataria tampoco podrá resultar beneficiaria en ningún programa de ayudas para cuyo diseño, gestión o seguimiento haya prestado servicios de consultoría o de asesoramiento en el marco del presente contrato. La adjudicataria que tenga conocimiento de un posible conflicto de interés, deberá ponerlo en conocimiento de SPRI, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los servicios por SPRI.

- Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por el Área de TRANSFORMACION DIGITAL de SPRI, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que considere oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.

- El personal asignado al contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. En ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Gobierno Vasco, SPRI, y/o sociedades participadas por los mismos, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo.